GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	N°2					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	25/04/2026		Hasta:	29/05/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS122C2545	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	30/10/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa – Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS122C2545	
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			11/11/2025	
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. – NIT: 890.900.286-0	
CONTRATISTA / CONVENIANTE EJECUTOR	NOMBRE:		**MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL**	
	NIT		**890.982.616-9**	
VALOR [$]:	INICIAL:		El proyecto tiene un valor total de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($108.334.492), para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2. Valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		El proyecto tiene un valor total de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($108.334.492), para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2. Valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.	

<table>
<tr><td rowspan="3">REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td rowspan="3">Certificado Reserva / Labor emitido por la Dirección Convenios y Cooperación IDEA Acta de Incorporació0n 1 y Acta de Incorporación 2 – Recursos TESCC.</td><td colspan="3">- Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 10000946 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.

Reserva: 1000234781
Convenio: 10000946
Encargo: 10000007215
Labor: 1000234781
Valor: DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCIENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($16.250.174)
Beneficiario: Municipio de El Carmen de Viboral.
NIT: 890.982.616-9</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):</td><td>09/10/2025</td></tr>
<tr><td colspan="3">- Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°10000985 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985.

Reserva: 1000234756
Convenio: 10000985
Encargo: 10000007393
Labor: 1000234756
Valor: NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($ 92.084.318)
Beneficiario: Municipio de El Carmen de Viboral.
NIT: 890.982.616-9</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):</td><td>08/10/2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:</td><td colspan="3">N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="4">PLAZO:</td><td rowspan="3">INICIAL</td><td colspan="3">El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (03) meses.

Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO</td><td>FECHA DE TERMINACION</td></tr>
<tr><td colspan="2">11/11/2025</td><td>10/06/2026</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PRÓRROGAS</td><td>No.</td><td>TIEMPO PRORROGADO</td><td>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
</table>

HISTORICO DE SUSPENSIONES:	**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	10/06/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			SI	
			Fecha Acta de aprobación de garantías	11/11/2025 y 24/04/2026

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	**NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:** Resolución No. 2025020046642. del 11/11/2025 Y 2026020009397 04/03/2026	Mediante la Resolución No. **2025020046642** del 11 de noviembre de 2025, se realizó la designación de supervisión, así: Supervisión por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia Y Paz – Gobernación de Antioquia, así: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR). **VICTOR ADOLFO AGUDELO MEZA** C.C. 1.044.502.182 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** C.C. 1.024.578.107 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** C.C. 98.671.478 APOYOCONTABLE/FINANCIERO CONTRATISTA Designación por parte del Indeportes Antioquia - convenio interadministrativo de asociación N°25AS122C2256: **- JUAN CARLOS TORO ARANGO** C.C. 1.126.906.520 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. **- JAIME ORLANDO MAZO LOAIZA** C.C. 71.186.331 APOYO CONTABLE/FINANCIERO CONTRATISTA. **- MARIA ISABEL ROJAS ESCOBAR** C.C. 43.844.655 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA **- MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ AGUDELO** C.C. 1.078.639.313 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST. Mediante designación de supervisión N.° 2026020009397 del 4 de marzo de 2026, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizó una nueva designación de los responsables de la supervisión del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2545, así:

		- **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 Administrativo (Coordinador). - **ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA** C.C. 1.036.621.634 Apoyo Contable/Financiero – Contratista. - **VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA** C.C. 1.044.502.182 Apoyo Técnico – Contratista. - **YULENNY RENTERIA ASPRILLA** C.C. 1.152.438.269 Apoyo Jurídico – Contratista. **POR PARTE DEL INDEPORTES ANTIOQUIA** Acorde al convenio Interadministrativo de asociación N°**25AS122C2256**, se designó para la supervisión del Convenio, a: - **LUIS FERNANDO ROMERO BUSTOS.** C.C. 70.698.566 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA - **JAIME ORLANDO MAZO LOAIZA** C.C. 71.186.331 APOYO LOGISTICO CONTRATISTA - **MIGUEL ANGEL CÓRDOBA MOSQUERA** C.C. 1.020.406.121 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST. - **CLARA SOFIA QUINTERO AGUIRRE** C.C. 1.001.137.933 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA
	Por parte del municipio: Oficio designación emitido por el alcalde Hugo Jiménez	"*Por medio del oficio de designación el supervisor del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2545 de 2025",* designó como supervisor del citado convenio a: **RAUL ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO** C.C. 1.036.392.581 Secretario de Deportes del Carmen De Viboral
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio fue contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a través del Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695 suscito con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4, del 7 de Noviembre de 2025. Tan pronto se active la interventoría se relacionarán los profesionales asignados al presente convenio.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO	5%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO - DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO	15%

SEGUIMIENTO FÍSICO DEL CONVENIO:

- ETAPA PRECONTRACTUAL: **5% -** Contratación Derivados
- ETAPA CONTRACTUAL: **90%** Ejecución Contratos Derivados
- ETAPA POSCONTRACTUAL: **5%** Liquidación de Contratos Derivados

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Suscripción y perfeccionamiento del contrato y/ o contratos derivados suscritos por el municipio para la ejecución de las obras del convenio.	5%	5%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**5%**	**5%**
CONTRACTUAL		
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio con los contratos derivados suscritos por el municipio que deben coincidir con los avances de las actas de obra de los reportes de interventoría	90%	0%
SUBTOTAL CONTRACTUAL	**90%**	0%
ETAPA POSCONTRACTUAL		
Acta de terminación contratos o derivados	2%	0%
Acta de Transferencia suscrita con el municipio de la infraestructura si aplica con todos los elementos que incluya la entrega del componente de tecnología. En caso que no aplique el 1% se le suma al % de la liquidación	1%	0%
Acta de Liquidación del Contrato o derivados	2 %	0%
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**	0%
GRAN TOTAL	**100%**	**5%**

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE EJECUTOR

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
170-CONV-005-2026	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON L/I ADECUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE EI CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA.	CIENTO DIECISIETE MILLONES UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/I ($117.001.251.36), DISTRIBUIDOS ASÍ: RECURSOS A ADMINISTRAR: CIENTO OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($108.334.492). HONORARIOS MÁS IVA: OCHO MILLONES SEISICNETOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($8.666.759.36)	*EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - EDUR - DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA*	UN (01) MES Y (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRM/I DEL ACTA DE INICIO.	*EN EJECUCIÓN*	20 DE ABRIL DE 2026	04 DE JUNIO DE 2026
COP-003-2026-CO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	CIENTO SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($106.028.788)	*CONSTRUCTORA MASTER ORIENTE SAS*	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL.	*Sin iniciar*	Pendiente	*Pendiente*

El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2545 se celebró entre el Departamento de Antioquia y el Municipio por valor de ($108.334.492), de igual manera el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL celebró el Contrato Interadministrativo No° 170-CONV-005-2026 por valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/I ($117.001.251.36), DISTRIBUIDOS ASÍ: RECURSOS A ADMINISTRAR: CIENTO OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($108.334.492). HONORARIOS MÁS IVA: OCHO MILLONES SEISICNETOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($8.666.759.36) De igual forma último, Empresa de Desarrollo Urbano y Rural - EDUR celebró contrato derivado de obra No. COP-003-2026-CO con CONSTRUCTORA MASTER ORIENTE SAS, por valor de $106.028.788.

***** Respecto al Contrato de Obra Derivada No. COP-003-2026-CO, suscrito entre Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR Y CONSTRUCTORA MASTER ORIENTE SAS se informa que a la fecha no se ha suscrito el Acta de Inicio dado que el municipio está pendiente de realizar subsanaciones de las estampillas de predeportes y contribución especial de obra pública, y con ello solicitar la autorización de activación de interventoría.

Teniendo en cuenta que el contrato interadministrativo derivado se termina el 04/06/2026, con este informe se está solicitando ampliación del plazo del convenio, para que a su vez el municipio y la EDUR puedan ampliar el plazo del contrato de Interadministrativo en concordancia a los plazos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2545 para la ejecución de la obra, previa autorización de la interventoría. Con el nuevo plazo solicitado de prórroga del convenio 25AS122C2545 de 3 meses y 15 días iría una vez suscrito el Otrosí hasta el 25/09/2026; el contrato interadministrativo y el contrato de obra con las prórrogas y otrosí de ajuste de plazo no podrán superar el 25/09/2026.

Al respecto, el Municipio de El Carmen de Viboral, remitió parcialmente la documentación relacionada con los contratos derivados.

El día 18 de febrero de la presente anualidad mediante oficio con radicado N°.2026030046541. Se solicita al municipio informar la fecha probable en la que el Municipio remitirá la documentación para la autorización de acta de inicio y activación de la interventoría y la necesidad enviar los documentos correspondientes para adelantar los trámites correspondientes al primer desembolso del convenio, de igual forma de da respuesta al Municipio sobre la solicitud de ajuste presupuestal realizada.

Así mismo, el día 20 de abril se solicita mediante correo electrónico enviados al Municipio se solicita realizar las subsanaciones y documentación aportada para el desembolso del 15%, documentos necesarios para efectuar el primer desembolso y la activación de la interventoría.

De igual forma, se llevó a cabo reunión presencial en la Secretaría de Seguridad con el Municipio, el día 19 de marzo de 2026, con el fin de socializar las observaciones relacionadas con el presupuesto y el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo en el cual se solicitó al Municipio de El Carmen de Viboral información relacionada con el contrato derivado de obra y la documentación para el primer desembolso del 15%.

Se remitió Oficio con número de radicado 2026030113951 del 08/05/2026 en el cual se solicita al Municipio remitir la información para activación de la interventoría del Convenio N° 25AS122C2545 de 2025.

Así mismo, mediante oficio con radicado 2026030571872 del 25/05/2026 se solicitó al municipio una vez recibida parcialmente la información solicitada subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2545 de 2025, suscrito entre el municipio de El Camen de Viboral y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Es importante señalar que la interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos de obra derivados del citado convenio es ejercida por la empresa Renting de Antioquia – RENTAN, identificada con NIT 900.285.704-4, en virtud del Contrato No. 25SS122C2695, suscrito el 7 de noviembre de 2025.

El municipio aportó el decreto de incorporación de los recursos N° 009 del 16 de enero de 2026, los cuales corresponden a los recursos establecidos en el convenio Interadministrativo No. 25AS122C2545.

Nota 1: El avance físico de los contratos derivados corresponde con las actas de avance de obra suscritas por la interventoría.

Nota 2: El avance financiero se mide en función de los pagos autorizados a los terceros desde la cuenta aperturada en el IDEA por el municipio con supervisión compartida con la Secretaría.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO	0%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO (PAGOS O PAGOS ANTICIPADOS)	0%

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Cumplir con el objeto y alcance del objeto durante el plazo establecido del Convenio Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños presentados por el municipio lo cual se encuentra reflejado en el presupuesto de obra y en todos los demás documentos que hicieron parte del proceso de viabilidad y que hacen parte integral del convenio.	**5%**	**5%**	Contrato interadministrativo y contratos de obra Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030113951 del 08/05/2026 Oficio de requerimiento con Radicado N°2026030571872 del 25/05/2026	A la fecha, no se ha recibido en forma completa la información relacionada con la activación de la interventoría. Nota: Se realizaron requerimientos de subsanación de documentos para activación de interventoría.
5) Las actividades objeto del Convenio se realizarán única y exclusivamente en el predio vinculado en el proyecto presentado en la convocatoria y viabilizado por Indeportes Antioquia, de acuerdo	**0%**	**0%**	Ficha predial, 6533016/6506394matrícula inmobiliaria No. 020-163513 / 020-162310.	El predio para intervenir tiene como alcance: **"ADECUACIÓN CAMERINOS Y ÁREAS COMUNES - COLISEO MUNICIPAL**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
con la ficha predial, la matricula inmobiliaria y la Escritura Pública que soportan este convenio. El municipio deberá garantizar que el contratista derivado no ejecutará obra, y/o servicio diferente a lo establecida en los estudios previos y anexos técnicos del presente convenio.				**PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA"**
6) Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente	**5%**	**5%**	Contrato interadministrativo y contratos de obra Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030113951 del 08/05/2026 Oficio de requerimiento con Radicado N°2026030571872 del 25/05/2026	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No° 170-CONV-005-2026, De igual forma último, Empresa de Desarrollo Urbano y Rural - EDUR celebró contrato derivado de obra No. COP-003-2026-CO con CONSTRUCTORA MASTER ORIENTE SAS. Se informa que esta supervisión remitió oficios con Radicado N°2026030571872 del 25/05/2026 y 2026030571872 del 25/05/2026 al municipio de El Carmen de Viboral solicitando la subsanación de los documentos necesarios para la activación de la interventoría y la autorización del acta de inicio.
7) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para realizar los procesos de selección y contratación de contratos derivados para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal. El Municipio será el	**5%**	**5%**	Contrato interadministrativo y contratos de obra Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030113951 del 08/05/2026	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No° 170-CONV-005-2026, De igual forma último, Empresa de Desarrollo Urbano y Rural - EDUR celebró contrato derivado de obra No. COP-003-2026-CO con

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
responsable del recurso adicional por concepto de administración e IVA de administración o demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuesto en el proyecto.			Oficio de requerimiento con Radicado N°2026030571872 del 25/05/2026	CONSTRUCTORA MASTER ORIENTE SAS. Se informa que esta supervisión remitió oficios con Radicado N°2026030571872 del 25/05/2026 y 2026030571872 del 25/05/2026 al municipio de El Carmen de Viboral solicitando la subsanación de los documentos necesarios para la activación de la interventoría y la autorización del acta de inicio.
9) El Municipio está en la obligación de entregar al contratista que ejecutará la obra, las licencias de construcción o aquella que aplique, los planos aprobados por la dependencia encargada y diseños o diagnóstico para su correcta ejecución, y estos deberán permanecer en la obra durante todo su desarrollo.	**0%**	**0%**	N/A	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No° 170-CONV-005-2026, De igual forma último, Empresa de Desarrollo Urbano y Rural - EDUR celebró contrato derivado de obra No. COP-003-2026-CO con CONSTRUCTORA MASTER ORIENTE SAS. Se informa que esta supervisión remitió oficios con Radicado N°2026030571872 del 25/05/2026 y 2026030571872 del 25/05/2026 al municipio de El Carmen de Viboral solicitando la subsanación de los documentos necesarios para la activación de la interventoría y la autorización del acta de inicio.
15) El Municipio deberá garantizar que el contratista derivado entregue, de manera oportuna y completa, los documentos y	**0%**	**0%**	Contrato interadministrativo y contrato de obra	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No° 170-

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
entregables técnicos definidos para cada una de las etapas de ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio. Dichos documentos y entregables deberán contar con la respectiva aprobación de la Interventoría antes de ser considerados como cumplidos.			Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030113951 del 08/05/2026 Oficio de requerimiento con Radicado N°2026030571872 del 25/05/2026	CONV-005-2026, De igual forma último, Empresa de Desarrollo Urbano y Rural - EDUR celebró contrato derivado de obra No. COP-003-2026-CO con CONSTRUCTORA MASTER ORIENTE SAS. Se informa que esta supervisión remitió oficios con Radicado N°2026030571872 del 25/05/2026 y 2026030571872 del 25/05/2026 al municipio de El Carmen de Viboral solicitando la subsanación de los documentos necesarios para la activación de la interventoría y la autorización del acta de inicio.
17) Atender las recomendaciones que sean formuladas por la interventoría y el supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del Convenio interadministrativo. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizará directamente y/o a través de Interventoría CONTROL y VIGILANCIA -administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y técnica- de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra que realice el Municipio, en aras de proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Departamento.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha no se ha activado la interventoría, por ende, no se ha dado inicio al contrato derivado de obra. Las obras se llevarán a cabo en los siguientes sitios: "ADECUACIÓN CAMERINOS Y ÁREAS COMUNES - COLISEO MUNICIPAL PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA"

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
18) En el caso de implementar obras de mejoramiento en varios escenarios deportivos, mediante la formulación de diferentes proyectos, el Municipio NO podrá utilizar recursos de un escenario deportivo para otro escenario del mismo proyecto que afecte la terminación.	**N/A**	**N/A**	N/A	El mejoramiento realizará en un sólo escenario deportivo. El Municipio aportó los APU del contrato de obra, así como el Plan de Inversiones.
19) El Municipio deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras y con el aval del supervisor por parte del Municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación, estas actas serán remitidas al supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como informe de interventoría con sus anexos (actas de vecindad y entorno, bitácora de obra, actas de comité de obra, correspondencia, ensayos de resistencia, densidad, certificados de calidad de materiales, planillas de pago de seguridad social del personal, informe ambiental y siso, cronograma de ejecución con su seguimiento, etc).	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha están pendientes las subsanaciones del municipio para solicitar la activación de la interventoría del contrato de Obra para su inicio y se puedan generar las actas de avance.
20) Suministrar informes semanal y mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha están pendientes las subsanaciones del municipio para solicitar la activación de la interventoría del contrato de Obra para su inicio y se puedan generar los informes
23) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del	**0%**	**0%**	Contrato interadministrativ	A la fecha no se ha autorizado la activación de la interventoría ni se ha suscrito

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios de año y/o precios.			o y contrato derivado de obra	el acta de inicio del contrato de obra, situación que implica que no se ha generado ejecución física o financiera del proyecto, se encuentra en proceso de subsanación por parte del municipio.
24) EL MUNICIPIO deberá asumir con sus propios recursos obras no contempladas en el Convenio inicial y que sobrepasen del presupuesto general contemplado para el proyecto.	**0%**	**0%**	APU del contrato derivado de obra	A la fecha no se ha autorizado la activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato de obra, no obstante, en los contratos derivados se conservan los valores del convenio para ambas obras. Se solicitó al municipio los APU de cada obra, así como el Plan de Inversiones, los cuales fueron aportados.
25) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha del presente informe, el Municipio no ha iniciado ni autorizado la ejecución del contrato derivado de obra.
26) Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha no se ha autorizado la activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado de obra.
27) El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha no se ha autorizado la activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado de obra.
28) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y	**0%**	**0%**	N/A	Al no haberse suscrito el acta de inicio ni activado la interventoría, el municipio

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.				solicitó prórroga del convenio para con ello realizar la prórroga de los derivados y poder dar inicio a las obras dentro del plazo contractual.

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado de los contratos derivados: AVANCE DE OBRA FÍSICO CONFORME ACTAS DE OBRA AVALADAS POR LA INTERVENTORÍA. Cada obligación tiene su propia medición, pero el total corresponde al avance físico de las obras que hacen parte del convenio.

La Ejecución financiera de los derivados es en relación con los pagos efectivos a los contratistas de obra.

El total de avance acumulado corresponde con el dato ingresado en el avance físico de los contratos de obra

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

14) El MUNICIPIO deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad donde apliquen y que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto suscrita por el interventor designado por el DEPARTAMENTO, el contratista de obra y el supervisor del Municipio, en caso de que aplique.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha no se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado ni se ha autorizado la activación de la interventoría, razón por la cual no ha sido posible adelantar la elaboración ni formalización de dichas actas.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

10) En caso de que se requiera, el Municipio está en la obligación de tener a disposición, la licencia ambiental para el inicio de la obra y el Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) aprobado por el ICANH, y dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente que le sea aplicable.	N/A	N/A	N/A	No se requieren licencias ambientales, debido a que se realizaran adecuaciones a infraestructura ya existentes, no obstante, se deberá presentar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) con respecto a la Guia de manejo social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del Departamento de Antioquia.
11) El municipio se comprometerá a ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio ejercerá el control y vigilancia sobre el

normativo legal vigente en materia ambiental y social, por lo que ante contingencias, cambios o modificaciones que se surtieran durante la ejecución de la obra y que involucren la necesidad de tramitar algún permiso ante las autoridades ambientales competentes, este deberá comunicarlo previamente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Las expensas que se deriven del proceso del trámite ambiental a gestionar serán asumidas por el Municipio.				cumplimiento normativo ambiental y social, asumiendo las expensas asociadas a trámites ambientales cuando sean necesarios; sin embargo, al **NO** haberse iniciado la ejecución del contrato derivado, **NO** se han presentado contingencias, modificaciones ni situaciones que ameriten permisos o comunicaciones ante autoridades ambientales o ante la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS POR PARTE DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Garantizar y realizar la inversión de los recursos para la adecuada ejecución del Convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo No° 170-CONV-005-2026 Contrato derivado de obra No. COP-003-2026-CO	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No° 170-CONV-005-2026, De igual forma último, Empresa de Desarrollo Urbano y Rural - EDUR celebró contrato derivado de obra No. COP-003-2026-CO con CONSTRUCTORA MASTER ORIENTE SAS. Se informa que esta supervisión remitió oficios con Radicado N°2026030571872 del 25/05/2026 y 2026030571872 del 25/05/2026 al municipio de El Carmen de Viboral solicitando la subsanación de los documentos necesarios para la activación de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			la interventoría y la autorización del acta de inicio.
2) El conveniante ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto	CUMPLE	Contrato Interadministrativo No° 170-CONV-005-2026 Contrato derivado de obra No. COP-003-2026-CO	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No° 170-CONV-005-2026, De igual forma último, Empresa de Desarrollo Urbano y Rural - EDUR celebró contrato derivado de obra No. COP-003-2026-CO con CONSTRUCTORA MASTER ORIENTE SAS. Se informa que esta supervisión remitió oficios con Radicado N°2026030571872 del 25/05/2026 y 2026030571872 del 25/05/2026 al municipio de El Carmen de Viboral solicitando la subsanación de los documentos necesarios para la activación de la interventoría y la autorización del acta de inicio.
3) Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado.	CUMPLE	Acta de inicio	El Municipio y el Departamento de Antioquia suscribieron el Acta de Inicio del Convenio el 11 de noviembre de 2025, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.
4) Solo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el municipio para la ejecución total del presente objeto contractual con previa autorización del supervisor designado del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	El municipio no ha solicitado anticipos o pagos anticipados.
5) El municipio dará inicio a el/los contratos derivados, previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, de tal manera que se garantice la activación de la Interventoría respectiva.	N/A	Contrato interadministrativo y contrato de obra Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030113951 del 08/05/2026	No se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado ni se ha autorizado la activación de la interventoría, por lo cual no se han generado actuaciones materiales que permitan evaluar la ejecución de del proyecto. Nota: Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 y Oficio de requerimiento con

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		Oficio de requerimiento con Radicado N°2026030571872 del 25/05/2026	Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026.
6) Asignar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución del proyecto, así mismo El Municipio se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al MUNICIPIO, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a derechos de terceros, infracciones ambientales o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a Departamento de Antioquia, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el MUNICIPIO, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial entre otros.	CUMPLE	Inmuebles establecidos y determinados en el proyecto presentado con viabilidad jurídica del predio. Matrícula inmobiliaria No. 020-163513 / 020-162310. Ficha Predial No 6533016 / 6506394	La obra que se llevará a cabo es: **“ADECUACIÓN CAMERINOS Y ÁREAS COMUNES - COLISEO MUNICIPAL PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA”.**
7) Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del Convenio, así como incluir al Departamento – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA como asegurado o beneficiarios de las pólizas exigidas a los ejecutores derivados para las obras que sean contratados por el Municipio. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del contrato celebrado por el Municipio para la ejecución del alcance	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	Se allegó la Garantía No. 530 - 47 – 994000041644 Anexo 1, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual fue aprobada el 11 de Noviembre de 2025, dando cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
8) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse, y cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación Interno de la Entidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo y contrato derivado de obra.	No se ha evidenciado mala fe en los documentos que se han aportado.
9) Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias, de conformidad con la Ley y sus decretos, estableciendo como beneficiario y asegurado al Departamento de Antioquia de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En general, se deberán prever, establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivados de la actividad contratada. Dentro de las garantías se incluirá expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza, debidamente firmada y aprobada, deberá ser entregada al supervisor del contrato.	CUMPLE	Garantías y acta de aprobación del contrato derivado de obra	El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL aportó las garantías de los contratos derivados de obra y el acta de aprobación.
10) Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto, alcance y anexo técnico del presente Convenio Interadministrativo.	N/A	N/A	El Municipio asumirá las cargas contractuales a su cargo sin trasladarlas al Departamento ni generar impactos económicos adicionales.
11) Abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del aporte del Departamento de Antioquia, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en El Instituto Desarrollo de Antioquia - IDEA y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio, con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Cuenta de ahorros aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión.	El Municipio aperturó la cuenta bancaria de ahorros a la vista No. 200001548 del 09 de enero de 2026 ante el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la cual se encuentra marcada con las condiciones especiales requeridas para la administración de los recursos del convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
12) Reintegrar de forma mensualizada los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias de manejo único de los recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	N/A	Cuenta de ahorros aperturada	El Municipio aperturó en el IDEA la cuenta de ahorros a la vista No. cuenta bancaria de ahorros a la vista No. 200001548 del 09 de enero de 2026, el Departamento efectuó un primer desembolso correspondiente al 15% del valor del convenio, el cual fue efectivamente realizado el 29/04/2029. Por lo que el Municipio deberá aportar los estados de cuenta de forma mensualizada y reintegrar al Departamento los rendimientos generados,
13) Reintegrar de forma mensualizada los valores de las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública a la Secretaría de Hacienda y enviar a la supervisión los soportes de dicho reintegro, la cual será una obligación en los contratos derivados que den lugar.	N/A	Requerimiento sobre contribución de obra pública	Se solicitó al municipio que en el contrato interadministrativo y el contrato de obra debían relacionar que el 5% de contribución especial de obra pública es propiedad del Departamento dado que el 100% de los recursos de las obras son aportados directamente por la Secretaría y por tanto la EDUR debe realizar la declaración y el pago de esta contribución directamente en la plataforma virtual de la Secretaría de Hacienda
14) Estará a cargo del conveniante ejecutor garantizar que su contratista derivado cumpla, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En caso de que aplique, el contratista derivado deberá inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio, lugar donde se presta el servicio.	N/A	Oficio de requerimiento con Radicado N°2026030571872 del 25/05/2026	Se solicita al municipio los ajustes en la Tasa Pro-Deportes del 2.5% y la contribución de obra pública que son propiedad del Departamento dado el aporte del 100% de los recursos.
15) Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de las actividades a su cargo.	N/A	Oficio de requerimiento con Radicado N°2026030571872 del 25/05/2026	Se solicita al municipio los ajustes en la Tasa Pro-Deportes del 2.5% y la contribución de obra pública que son propiedad del Departamento dado el aporte del 100% de los recursos.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
16) Presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensualizada.	N/A	Cuenta de ahorros aperturada	El Municipio deberá presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensualizada. Se realizó Desembolso No. 1 mediante informe N°1 el 29/04/2026
17) Presentar y entregar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el desembolso, las autorizaciones de uso de recursos y la liquidación del convenio, conforme a la lista de chequeo proporcionada por el Departamento de Antioquia y de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el presente documento.	CUMPLE	Soportes del Desembolso N°1 – 15%	El Municipio presentó y entregó la documentación requerida para el Desembolso No. 1 realizando mediante informe N°1, desembolso efectuado el 29/04/2026.
18) Encontrarse al día frente a los compromisos por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. Al momento de la suscripción del Convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral, firmado por el Alcalde Municipal, anexando igualmente los documentos soporte correspondientes *(JCC, Tarjeta Profesional y Cédula de la Contadora y planilla de SS),* dando cumplimiento a los requisitos exigidos.
19) Dar cumplimiento a los compromisos por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio.	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral, firmado por el Alcalde Municipal, anexando igualmente los documentos soporte correspondientes *(JCC, Tarjeta Profesional y Cédula de la Contadora y planilla de SS),* dando cumplimiento a los requisitos exigidos
20) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han desplegado actividades operativas ni de obra que impliquen la presencia de personal en campo

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
21) Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	N/A	N/A	El Departamento está requiriendo a los municipios para que envíen el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
22) Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para la aprobación de inicio por parte del DEPARTAMENTO, el correspondiente Decreto de Incorporación	CUMPLE	Decreto de incorporación de recursos al presupuesto del municipio.	El municipio aportó el decreto de incorporación de los recursos N° 009 del 16 de enero de 2026, los cuales corresponden a los recursos establecidos en el convenio Interadministrativo No. 25AS122C2545.
23) Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquía, así: 1) en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del Convenio de acuerdo con el cronograma de actividades: 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.	N/A	N/A	A la fecha no se ha dado inicio a la ejecución del proyecto, toda vez que no se ha suscrito el Acta de Inicio ni se ha activado la interventoría correspondiente, se requirió al municipio para que subsane documentos y se está gestionando la prórroga del convenio y prorrogar el contrato interadministrativo.
24) El municipio deberá ajustarse única y exclusivamente al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con base en el cual se suscribe el presente Convenio.	CUMPLE	Contrato interadministrativo y contrato derivado de obra	El Municipio aportó los APU del contrato derivado y el Plan de Inversiones para validar que los precios y las cantidades de obra se correspondan.
25) Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	CUMPLE PARCIALMENTE	Contrato interadministrativo y contrato de obra Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030113951 del 08/05/2026 Oficio de requerimiento con Radicado N°2026030571872 del 25/05/2026	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No° 170-CONV-005-2026, De igual forma último, Empresa de Desarrollo Urbano y Rural - EDUR celebró contrato derivado de obra No. COP-003-2026-CO con CONSTRUCTORA MASTER ORIENTE SAS. Se informa que esta supervisión remitió oficios con Radicado N° 2026030113951 del 08/05/2026 y radicado N°2026030571872 del 25/05/2026

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			al municipio de El Carmen de Viboral solicitando la subsanación de los documentos necesarios para la activación de la interventoría y la autorización del acta de inicio.
26) Advertir oportunamente al Departamento cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.	N/A	N/A	A la fecha no se ha dado inicio al contrato de obra, dado que el municipio debe realizar unas subsanaciones para enviar solicitud de activación de interventoría y se está tramitando igualmente una prórroga para poder cumplir con los plazos de la ejecución de las obras.
27) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios en los precios.	CUMPLE	APU del contrato derivado de obra	A la fecha no se ha autorizado la activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato de obra, no obstante, en los contratos derivados se conservan los valores del convenio para ambas obras. Se solicitó al municipio los APU de cada obra, así como el Plan de Inversiones, los cuales fueron aportados.
28) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, estos serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Dichos recursos deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el MUNICIPIO y se adicionarán directamente a los contratos derivados, previa modificación del presente convenio. Lo anterior deberá comunicarse de manera oportuna al DEPARTAMENTO antes del inicio de la ejecución de las actividades que demanden mayores recursos, contando con la aprobación del interventor y del	N/A	Contrato de interadministrativo y contrato derivado de obra	No se han presentado recursos adicionales a los contratos derivados de obra. El municipio asumirá con sus propios recursos cualquier adición que se presente.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
supervisor de la entidad territorial, así como el soporte técnico que justifique la necesidad de dichos recursos			
29) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin se deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados	N/A	Contrato interadministrativo y contrato derivado de obra	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han generado aún obligaciones relacionadas con la operación, funcionamiento, administración, seguridad, mantenimiento o uso de la obra.
30) El conveniante ejecutor deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del presente convenio	N/A	Contrato interadministrativo y contrato derivado de obra	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han generado aún obligaciones relacionadas con disposiciones ambientales.
31) El conveniante ejecutor deberá destinar de manera exclusiva el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquía a la financiación del proyecto, quedando prohibido emplear dichos recursos para fines distintos a los establecidos en el Convenio. En consecuencia, los recursos deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo acordado, so pena de la aplicación de los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar	CUMPLE	Contrato interadministrativo y contrato derivado de obra	El aporte del Departamento de Antioquia según los contratos suscritos se realizará para la ejecución de las obras aprobadas según el convenio interadministrativo
32) Estarán a cargo exclusivo del conveniante ejecutor, y conforme al régimen tributario aplicable, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales	N/A	Requerimiento al municipio para ajustar Tasa Pro Deporte y Contribución de Obra Pública	No se ha generado cobros en relación a impuestos, tasas y contribuciones. Se realiza Requerimiento al municipio para ajustar Tasa Pro Deporte y Contribución de Obra Pública
33) Durante la ejecución y antes de la liquidación del Convenio, el conveniante deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los rendimientos financieros generados por los aportes departamentales.	N/A	Oficio de requerimiento con Radicado N°2026030571872 del 25/05/2026	Se envió requerimiento al municipio donde deberá quedar estipulado en los respectivos contratos derivados que se deberá realizar el reintegro de rendimientos financieros al Departamento de Antioquia.
34) Previo a la liquidación del Convenio, el municipio deberá cancelar la cuenta bancaria de condición de firmas conjuntas, dejándola	N/A	N/A	El Municipio aperturó la cuenta bancaria requerida. Dado que el convenio no ha entrado en

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
con saldo cero (0). El soporte de dicha cancelación, expedido por la entidad financiera, deberá presentarse a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento como requisito para la paz y salvo en la etapa de liquidación			etapa de liquidación, no corresponde aún realizar la cancelación de la cuenta bancaria.
35) El conveniante ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.	N/A	N/A	A la fecha no se han identificado costos adicionales asociados a la ejecución del proyecto, razón por la cual no existen actividades en ejecución que generen gastos adicionales a cargo del conveniante ejecutor. La verificación de esta obligación se activará durante la fase de ejecución contractual.
36) El conveniante ejecutor deberá atender oportunamente las solicitudes que formulen los organismos de control y que estén relacionadas con la ejecución del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
37) El conveniante ejecutor garantizará la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia en todas las estrategias de comunicación, eventos y actividades derivadas del Convenio, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa y la Política de Comunicaciones del Departamento. Cualquier pieza comunicacional o información a terceros deberá contar con autorización previa del Departamento.	N/A	Contrato interadministrativo y contrato derivado de obra	Una vez se active la interventoría y se suscriba el acta de inicio, el municipio con su contratista de obra dispone de 20 días para instalar la valla que aprueba la oficina de comunicaciones.
38) En el marco de la ejecución del Convenio, el conveniante ejecutor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso) y a las directrices ambientales impartidas por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	A la fecha no se ha reportado por parte del municipio actividades o eventos donde se utilicen elementos contenidos en Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020.
39) El Municipio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni la entidad ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Se encuentran incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), también conocida como “Lista Clinton”, ni en ninguna otra lista	CUMPLE	Certificado anticorrupción, multas y sanciones, declaración de no lavado de activos Etc.	Documentos presentados por el municipio que hacen parte del expediente contractual del convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaran, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en inasistencia alimentaria.			
40) El Municipio deberá presentar rendición de cuentas una vez finalicen las obras. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Soporte de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. b) Actas de ejecución y liquidación de obra debidamente firmadas por el Interventor y/o supervisor con el Contratista, anexando los respectivos comprobantes de pago y de egresos firmados por los beneficiarios y demás soportes. c) Pagos hechos al ejecutor de obra d) Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad bancaria donde se apertura la cuenta. e) Soportes de reintegros de los valores no ejecutados y/o los rendimientos financieros generados y debidamente consignados al DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA. f) Actas de recibo de obra. g) Certificado de parafiscales debidamente suscrito por el represéntate legal del Municipio. h) Informe final del supervisor donde se consigne fotografías de la obra, informe Técnico, Administrativo, financiero, social, ambiental y legal. i) Informe del supervisor del Convenio por parte del municipio donde se certifique que se cumplió a cabalidad con la adecuación del/los escenarios deportivos contemplados en el proyecto objeto de este convenio, relacionando las actas de modificación que haya lugar. j) Pólizas actualizadas por el contratista de obra luego del recibo a satisfacción, con su respectivo paz y salvo de la Aseguradora	N/A	Contrato derivado de obra Solicitud de prórroga	Convenio actualmente está en ejecución, no obstante, se solicita prórroga por 3 meses y 15 días para que se puedan realizar los otrosíes de los contratos derivados, activar la interventoría.
41) Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo	N/A	N/A	Esta obligación corresponde a la etapa de liquidación del convenio, la cual solo será exigible una vez se culmine la ejecución del proyecto.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el DEPARTAMENTO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio interadministrativo. F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.			A la fecha del presente informe, el contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio, sin desembolsos o pagos a terceros, no se han generado actividades, pagos, interventorías, balances financieros, actas de recibo, certificaciones ni documentos finales que deban ser publicados en la plataforma SECOP II o remitidos al Departamento.
42) Si por alguna razón es indispensable realizar modificación en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto, el Municipio deberá justificarlo y solicitarlo a Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con la modificación del proyecto viabilizado, presentando todos los estudios y diseños necesarios para lograrlo sin generar necesidad de recursos adicionales, o en su defecto, estos deberán ser asumidos por el Municipio	N/A	Contrato derivado de obra	El contrato suscrito de obra está ajustado al presupuesto aprobado por el Departamento, sin embargo, a la fecha no se ha activado la interventoría ni el inicio del contrato de obra.
43) Si en el desarrollo de las obras se presentan inconvenientes que impidan su finalización por errores en la presentación del proyecto o por estudios preliminares y complementarios mal estructurados, y que el Municipio no pueda asumir con sus propios recursos, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá solicitar la devolución total del recurso aportado con el fin de retomar las obras en cumplimiento de la Ley 2020 de 2020	N/A	Contrato derivado de obra	No existen actividades en obra ni estudios preliminares o complementarios en ejecución que permitan identificar contingencias técnicas o financieras.
44) Garantizar que todos los documentos generados en la ejecución del presente convenio y de sus contratos derivados en las etapas precontractuales – contractuales y poscontractuales, sean cargados en la plataforma SECOP II y archivados conforme	CUMPLE	Documentos del Convenio y de los contratos derivados publicados en SECOP	El municipio publicó los documentos del convenio 25AS122C2545 en lo que le compete al municipio así mismo publicó en SECOP los

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
a las normas de gestión documental, en un plazo no superior a 3 días hábiles tras su emisión.			documentos del contrato suscrito con la EDUR
45) El Municipio se obliga a acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 “Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia”, en relación con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2.5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.	N/A	Contrato interadministrativo y contrato derivado de obra Requerimiento al municipio para ajustar Tasa Pro Deporte y Contribución de Obra Pública	Se envía requerimiento por parte de la supervisión al municipio, con el fin de que se incluya en los contratos derivados lo relacionado con la tasa pro-deporte del 2.5% y que se defina que la contribución de obra pública del 5% son propiedad del Departamento.
46) El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones de forma y tiempo descritas en el presente documento	CUMPLE PARCIALMENTE	Contrato interadministrativo y contrato derivado de obra	Se realizó requerimiento al municipio con el fin de que efectué los ajustes correspondientes a los contratos derivados en lo que respecté al reintegro de los rendimientos financieros que son del Departamento de Antioquia
47) Liquidar el presente convenio, previa liquidación del/los contratos derivados que suscriban en desarrollo del mismo. La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de liquidación. Si el Municipio no concurre a la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento de Antioquia lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral esta no se	N/A	N/A	Esta obligación es exigible en la etapa de liquidación del convenio

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
ha realizado, podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Municipio tendrá derecho a hacer salvedades a la liquidación bilateral, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.			
48) Cumplir con las demás obligaciones que resulten aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente.	CUMPLE	N/A	No se han presentado obligaciones adicionales.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, RELACIONADOS CON COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES O FINANCIEROS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El municipio en su calidad de Conveniante, deberá contar internamente con un personal idóneo y suficiente que apoye en el rol de estructuración y supervisión del contrato derivado. Las funciones de este personal entre otras serán realizar las gestiones necesarias para hacer seguimiento al objeto contractual y dar cumplimiento a los manuales de supervisión de la entidad	CUMPLE	Oficio, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 25AS122C2545 DE 2025."*	El Alcalde Municipal HUGO ALFONSO JIMÉNEZ CUERVO, por medio del oficio de designación de supervisor del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2545 de 2025*,* designó como supervisor del citado convenio a al señor RAUL ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO , Secretario de Deportes del Municipio del Carmen de Viboral.
3) Designar un supervisor competente para el/los contratos derivados, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines, responsable del seguimiento, y de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, así como se su recibo a satisfacción.	CUMPLE	Oficio, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 25AS122C2545 DE 2025."*	El Alcalde Municipal HUGO ALFONSO JIMÉNEZ CUERVO, por medio del oficio de designación de supervisor del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2545 de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			2025, designo como supervisor a RAUL ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO , Secretario Depórtes municipio del Carmen de Viboral.
4) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, Los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, que deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de contratos según el plazo establecido para ello. Deberá darse estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del convenio designado por parte la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, así como los eventuales ajustes al cronograma los cuales deberán sustentarse técnicamente.	CUMPLE	APU, el cronograma del contrato derivado de obra	El Municipio remitió la información relacionada con Los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado del contrato derivado de obra
8) El Municipio exigirá al contratista derivado, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Convenio, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario y asegurado al Municipio, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	CUMPLE	Garantías del contrato derivado de obra y acta de aprobación	El municipio aportó las garantías del contrato derivado de obra y acta de aprobación de estas.
12) El Municipio entregará al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia e interventor designado, un paquete en original de los documentos del proceso, con la finalidad que se autorice al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra.	CUMPLE PARCIALMENTE	Oficio de requerimiento con Radicado N°2026030571872 del 25/05/2026	A la fecha el municipio no ha enviado la totalidad de las subsanaciones de los procesos derivados para ejecución de las obras. Nota: Se envía requerimiento por parte de la supervisión al

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			municipio con el fin de que se cumpla con lo consagrado en esta obligación.
13) El Municipio, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del convenio vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.	CUMPLE	N/A	El Municipio designó como supervisor del convenio al señor RAUL ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO Secretario de Deportes, quien será el responsable de vigilar el cumplimiento contractual conforme a las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. No obstante, al no haberse celebrado los convenios/contratos derivados no se han activado las funciones de supervisión operativa ni los mecanismos de conminación al contratista de obra, los cuales se exigirán durante la fase de ejecución del contrato.
16) Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se ha iniciado la ejecución de la obra en campo. En consecuencia, no ha sido exigible la instalación de la valla informativa, la cual deberá instalarse dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra.
21) Informar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato de Obra	CUMPLE	Informe de seguimiento – Solicitud de prórroga	El municipio realizó la solicitud de prórroga del convenio interadministrativo ante el Departamento de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Convenio. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras y los costos adicionales de dichas modificaciones adiciones o prórrogas deberán ser asumidos por el municipio.			Antioquia con el fin de darle tramite a la prórroga de los contratos derivados de obra y proceder con la activación de la interventoría.
22) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso, custodia y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados.	N/A	Oficio de requerimiento con Radicado N°2026030571872 del 25/05/2026	A la fecha el municipio no ha enviado toda información de los procesos derivados para ejecución de las obras. Nota: Se envía requerimiento por parte de la supervisión al municipio con el fin de que se cumpla con lo consagrado en esta obligación. El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No° 170-CONV-005-2026, De igual forma último, Empresa de Desarrollo Urbano y Rural - EDUR celebró contrato derivado de obra No. COP-003-2026-CO con CONSTRUCTORA MASTER ORIENTE SAS.

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio interadministrativo suministrando la información que haya lugar.	CUMPLE	Contrato firmado en SECOP, acta de inicio suscrita.	Las partes cumplieron la obligación y suscribieron tanto la minuta electrónica como el acta de inicio del convenio objeto del presente informe. (Anexos).
2) Proporcionar oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.	CUMPLE	Convenio en ejecución	Ambas partes han proporcionado oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.
3) Participar en reuniones de coordinación, programadas por las partes, para evaluar el avance del convenio, tomar decisiones conjuntas sobre su ejecución, realizar visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	CUMPLE	Reunión presencial 19/03/2026	Se llevó a cabo reunión presencial el 19 de marzo de 2026 con el fin de socializar las observaciones relacionadas con el presupuesto y el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo. El Departamento de Antioquia hace seguimiento técnico, jurídico y financiero al convenio en el presente informe sin desembolso de recursos.
4) Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
5) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	CUMPLE	Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030113951 del 08/05/2026 Oficio de requerimiento con Radicado	Ambas partes han mantenido un flujo constante de la información necesaria para el convenio actualmente en ejecución.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		N°2026030571872 del 25/05/2026	
6) Designar un supervisor para el presente convenio por cada parte, encargado de vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	Mediante designación de supervisión N.° 2026020009397 del 4 de marzo de 2026, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizó una nueva designación de los responsables de la supervisión del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2545, así: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 Administrativo (Coordinador). **VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA** C.C. 1.044.502.182 Apoyo Técnico – Contratista. **YULENNY RENTERIA ASPRILLA** C.C. 1.152.438.269 Apoyo Jurídico – Contratista. **ALEXANDER DE JESUS BOTERO ARBOLEDA** C.C. 1.036.621.634 Apoyo Contable/Financiero – Contratista. Por su parte, el Alcalde mediante Oficio de designación de supervisor del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2545 de 2025, designo al señor Raul Alejandro Giraldo Quintero

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			(C.C. 1.036.392.581**)**, Secretario de Deportes del Municipio de El Carmen de Viboral.
7) Designar una persona por cada parte para conformar una mesa técnica de seguimiento periódico, convocar, asistir y participar a las reuniones citadas, enfocada en la gestión y evaluación financiera del presente convenio.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	Por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz: Mediante designación de supervisión N.° 2026020009397 del 4 de marzo de 2026, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizó una nueva designación de los responsables de la supervisión del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2545, así: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 Administrativo (Coordinador). Por su parte, el Alcalde Municipal HUGO ALFONSO JIMÉNEZ CUERVO mediante Oficio, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2545 de 2025 al señor Raul Alejandro Giraldo Q (C.C. 1.036.392.581), Secretario de Deportes del Municipio del Carmen de Viboral.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
8) Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o terminación del convenio.	CUMPLE	Convenio en ejecución	A la fecha del presente informe el Municipio no se ha allegado toda la información de los procesos y contratos derivados. Con la prórroga el municipio deberá realizar los otrosí a los contratos derivados.
9) Sera obligación de los conveniantes mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.	CUMPLE	No existen procesos de reclamaciones	No existen reclamaciones
10) Los costos operativos asociados al cumplimiento de las obligaciones (e.g., desplazamientos, elaboración de informes) serán asumidos por cada parte con cargo a sus respectivos presupuestos, sin que ello implique una erogación presupuestal derivada del presente convenio	N/A	N/A	A la fecha del presente convenio no existen erogaciones u costos operativos con cargo a recursos del presente convenio.
11) Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo	N/A	N/A	No se han presentado obligaciones adicionales

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y desembolso de los recursos del convenio.	CUMPLE	Informe de seguimiento N°1 para el desembolso N°1 y anexos	Se realizó un PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al QUINCE PORCIENTO (15%) del valor del convenio totalizado en un valor de: DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCIENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($16.250.174), desembolso efectuado el 29/04/2026.
2) Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.	CUMPLE	Designación de supervisión.	Mediante designación de supervisión N.° 2026020009397 del 4 de marzo de 2026, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizó una nueva designación de los responsables de la supervisión del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2545, así:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			NATALIA NAVARRO ECHEVERRI C.C. 1.036.931.527 Administrativo (Coordinador). **ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA** C.C. 1.036.621.634 Apoyo Contable/Financiero – Contratista. **VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA** C.C. 1.044.502.182 Apoyo Técnico – Contratista. **YULENNY RENTERIA ASPRILLA** C.C. 1.152.438.269 Apoyo Jurídico – Contratista.
3) Realizar visitas periódicas para verificar el avance de las obras.	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se han realizado visitas de verificación de avance, dado que la ejecución de la obra no ha iniciado.
4) Exigir al Conveniante y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio	CUMPLE	Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030113951 del 08/05/2026 Oficio de requerimiento con Radicado N°2026030571872 del 25/05/2026	Se realizan requerimientos al Municipio con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones del presente convenio
5) Desembolsar los recursos del presente convenio en la forma prevista, previa presentación de los requisitos establecidos para ello	CUMPLE	Desembolso N°1 y anexos	El Departamento realizó un PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al QUINCE PORCIENTO (15%) del valor del convenio totalizado en un valor de: DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCIENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($16.250.174). desembolso efectuado el 29/04/2026.
6) Contratar la interventoría para la obra objeto presente convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE	Contrato interadministrativo N°25SS122C2695 para la interventoría de las obras.	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio será ejercida y ejecutada a través del Contrato N°25SS122C2695 del 7 de noviembre de 2025, suscito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
7) Proceder con el cobro de los recursos del convenio no ejecutados, cuando esto llegase a ocurrir.	N/A	N/A	El convenio se encuentra en ejecución.
8) Asistir a todas las reuniones programadas durante el desarrollo del Convenio.	CUMPLE	Reunión del 19/03/2026	Se asistió a la reunión presencial con el municipio el 19 de marzo de 2026.
9) Requerir al municipio y a la interventoría los informes mensuales de avance de obra.	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se han generado informes mensuales de avance de obra.
10) Verificar y aprobar la póliza de cumplimiento solicitada al municipio y vigilar que esta permanezca actualizada cada que se realicen modificaciones al convenio	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	Se allegó la Garantía No. 530 - 47 – 994000041644 Anexo 0 y anexo 1, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual fue aprobada el 11 de Noviembre de 2025 y 24/04/2026, dando cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio.
11) Garantizar la publicación oportuna del convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	Convenio, acta de inicio garantías publicadas en SECOP II	El convenio se encuentra publicado bajo el proceso 25AS122C2545.
12) Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CUMPLE	Convenio en ejecución	A la fecha se han atendido por parte del equipo supervisor las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
13) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio	CUMPLE	Convenio en ejecución	Se atienden las demás obligaciones inherentes al convenio para su normal ejecución.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$108.334.492	$0	N/A	$108.334.492
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$$108.334.492.	$0	N/A	$108.334.492
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$16.250.174	$0	$0	$16.250.174

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados.	$16.250.174	$0	$0	$16.250.174
8. Recursos no ejecutados.	$92.084.318	$0	N/A	$92.084.318

Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo realiza seguimiento a las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras adquiridas por las partes con motivo de la celebración del convenio, se presenta informe de seguimiento sin desembolso de recursos.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para efectos del control financiero, se reporta que se realizó exitosamente el primer desembolso del 15% por valor de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCIENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($16.250.174)** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1- **Certificado Labor / Reserva No.:** 1000234781, efectuado el 29/04/2026 mediante causación N°2127124

3. REUNIONES, VISITAS Y/O COMUNCACIONES REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN, COMUNICACIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
25/05/2026	Oficio con radicado 2026030571872 de 2026	Se solicitó al municipio una vez recibida parcialmente la información solicitada subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2545 de 2025, suscrito entre el municipio de El Camen de Viboral y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
08/05/2026	Oficio con número de radicado 2026030113951 de 2026	Se solicita al Municipio remitir la información para activación de la interventoría del Convenio N° 25AS122C2545 de 2025.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente Convenio, ***“"ADECUACIÓN CAMERINOS Y ÁREAS COMUNES - COLISEO MUNICIPAL PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA”.*** El número de la cuenta bancaria será reportado por el municipio en el documento suscrito por la entidad, acompañado de la certificación del IDEA en el cual se conste la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros.

El DEPARTAMENTO realizará cuatro desembolsos, así:

UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO **10%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN TERCER DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA PORCIENTO **50%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN CUARTO DESEMBOLSO correspondiente al **CINCO PORCIENTO (5%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO **100%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las obras suscrita por parte del interventor y del municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 1°: Los recursos a aportar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz al Municipio de El Carmen de Viboral, se realizarán a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el cumplimiento del acta de incorporación N°1 - convenio N°4600018028 y acta de incorporación N°2 - Convenio N° 25AS122C2440, previa autorización y cumplimiento de las cláusulas respectivas de cada convenio, los

recursos a desembolsar se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria aperturada por el municipio en el IDEA, conforme a los requisitos descritos en el presente convenio.

Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes.

Las obras y cantidades específicas del proyecto se encuentran descritas en el estudio previo y en los anexos técnicos del convenio a suscribir. Así mismo, la definición de los bienes y servicios a ejecutar se fundamenta en un diagnóstico integral elaborado por el MUNICIPIO y validado y ajustado
por el departamento de Antioquia, el cual incorporó los componentes predial, legal, social, ambiental y arquitectónico, el análisis técnico, los estudios complementarios y las cotizaciones respectivas. Con ello, se garantiza la pertinencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso contractual.

PARÁGRAFO 2°: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO 3°: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO 4°: El avance financiero solo se tomará sobre los recursos realmente pagados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio.

PARÁGRAFO 5°: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA.

PARÁGRAFO 6°: El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio.

PARÁGRAFO 7°: El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago.
PARÁGRAFO 8°: En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Control de Desembolsos.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	30/10/2025	$108.334.492			$108.334.492	
Adiciones	N/A	N/A				
Desembolso N°1	29/04/2026		$16.250.174	N/A	$92.084.318	Efectuado 2197124
TOTALES		$108.334.492	$16.250.174	N/A		

Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo realiza seguimiento a las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras adquiridas por las partes con motivo de la celebración del convenio, se presenta informe de seguimiento sin desembolso de recursos.

CONTROL DE PAGOS A LOS PROVEEDORES

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	-	-		-		-	
Adiciones	N/A	N/A				-	
Pago N°1			-	N/A	-	-	-
TOTALES		N/A	-	N/A	-		

A la fecha del presente informe el Municipio de El Carmen De Viboral no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la subsanación de los contratos derivados ejecutores. Posteriormente y una vez se autorice el Acta de Inicio y se active la interventoría, se dará inicio a la fase de ejecución física del proyecto, etapa en la cual se habilitarán las funciones de supervisión y control, la presentación de informes de avance y el control de pagos asociados al contrato derivado.

Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo realiza seguimiento a las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras adquiridas por las partes con motivo de la celebración del convenio, se presenta informe de seguimiento sin desembolso de recursos.

Soporte presupuestal del convenio:

Reserva: 1000234781
Convenio: 10000946 – SIIF 10000946
Encargo: 10000007215
Labor: 1000234781
Beneficiario: Municipio del Carmen de Viboral
NIT: 890.982.616-9

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El municipio – conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral fechado del 05 de mayo de 2026, firmado por el Alcalde municipal HUGO ALFONSO JIMÉNEZ CUERVO, así mismo se aportan documentos de la contadora ANA CAROLINA ARCILA ARBOLEDA de quien se adjuntan los documentos soporte JCC, TP y CC.

DOCUMENTO	FECHA	CUMPLE
Certificado de aportes	05/05/2026	SI
Planillas PILA	Planilla N° 9504342690 con fecha del 07/07/2026	SI
JCC, TP y CC	Anexos – JCC 20/04/2026	SI

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

A la fecha del presente informe existen gestiones adelantadas con el fin evitar la materialización del riesgo 31 de la Matriz de riesgos del convenio relacionada con Incumplimiento del contrato.

Oficio con número de radicado 2026030113951 del 08/05/2026 en el cual se solicita al Municipio remitir la información para activación de la interventoría del Convenio N° 25AS122C2545 de 2025.

Oficio con radicado 2026030571872 del 25/05/2026 se solicitó al municipio una vez recibida parcialmente la información solicitada subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2545 de 2025, suscrito entre el municipio de El Camen de Viboral y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

La supervisión remitió Oficio con número de radicado 2026030113951 del 08/05/2026 en el cual se solicita al Municipio remitir la información para activación de la interventoría del Convenio N° 25AS122C2545 de 2025.

Así mismo, mediante oficio con radicado 2026030571872 del 25/05/2026 se solicitó al municipio una vez recibida parcialmente la información solicitada subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2545 de 2025, suscrito entre el municipio de El Camen de Viboral y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo realiza seguimiento a las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras adquiridas por las partes con motivo de la celebración del convenio, se presenta informe de seguimiento sin desembolso de recursos.

El municipio de El Carmen de Viboral, mediante oficio radicado N°2026010275652 del 27/05/2026, solicitó la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2545 de 2025. Solicitud que se le dará el trámite acorde a lo consagrado en el convenio y acorde a las disposiciones legales.

Con este informe se está solicitando ampliación del plazo del convenio, para que a su vez el municipio y la EDUR puedan ampliar el plazo del contrato de Interadministrativo en concordancia a los plazos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2545 para la ejecución de la obra, previa autorización de la interventoría. Con el nuevo plazo solicitado de prórroga del convenio 25AS122C2545 de 3 meses y 15 días iría una vez suscrito el Otrosí hasta el 25/09/2026; el contrato interadministrativo y el contrato de obra con las prórrogas y otrosí de ajuste de plazo no podrán superar el 25/09/2026.

El Departamento efectuó un primer desembolso correspondiente al 15% del valor del convenio, el cual fue efectivamente realizado el 29/04/2029. Por lo que el Municipio deberá aportar los estados de cuenta de forma mensualizada y reintegrar al Departamento los rendimientos generados.

A la fecha del presente informe, existe información pendiente por aportar y/o subsanar por parte del Municipio de El Carmen de Viboral relacionada con los convenios/contratos derivados, información necesaria para avanzar con el proceso de desembolso y activación de a interventoría e inicio de obra.

9. ANEXOS

1. Solicitud de Modificación enviada por el Municipio de El Carmen con radicado Nro. 2026010275652 de 2026
2. Nota contable 2197124 – Comprobante desembolso N°1 – 15%
3. Copia de la Cedula del representante legal Municipio de El Carmen
4. Cronograma de actividades
5. Copia RUT Municipio.
6. Constancia de consulta contraloría general de la república (representante legal y persona jurídica Municipio).
7. Constancia de consulta procuraduría general de la nación (representante legal y persona jurídica Municipio)
8. Constancia de consultas policía nacional (antecedentes judiciales y medidas correctivas).
9. Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM Alcalde El Carmen
10. Compromiso anticorrupción.
11. Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia- paco Municipio.
12. Declaración no lavada de activos, ni financiación del terrorismo.
13. Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.
14. Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses.
15. Certificado inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad Alcalde El Carmen
16. Certificado de pago aportes a la seguridad social integral y parafiscales Municipio.
17. Fotocopia cédula, certificado vigente junta central de contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal Municipio.
18. Certificado de registro de programas y proyectos vigente

Para constancia, se firma la presente acta el 29/05/2026.

NATALIA NAVARRO E.

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Administrativo Coordinador
Directora de Acceso a la Justicia.
Departamento de Antioquia.

Alexander Botero A

ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.

YULENNY RENTERIA ASPRILLA
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.

VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA.
Apoyo Técnico
Departamento de Antioquia.

El Carmen de Viboral, Antioquia,

EL CARMEN DE VIBORAL.
890982616-9
Al Contestar por favor cite estos datos:
Radicado Nro.: 02536
Fecha. Rad: 25/05/2026 09:35:04

Señores
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
Medellín, Antioquia

Asunto: Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo N.°25AS122C2545 de 2025 suscrito entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ y el Municipio de El Carmen de Viboral- Antioquia.

Cordial saludo,

El Municipio de El Carmen de Viboral- Antioquia, en calidad de conveniente ejecutor del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2545 de 2025, suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, cuyo objeto es "promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de El Carmen de Viboral – Antioquia", se permite solicitar formalmente la prórroga del plazo de ejecución del convenio, conforme a las condiciones establecidas en la minuta contractual.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del proyecto denominado "Adecuación camerinos y áreas comunes - Coliseo Municipal para la práctica deportiva en el municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia", el cual fue viabilizado en el marco del convenio y requiere el cumplimiento integral de las actividades técnicas, administrativas, financieras, contractuales y de cierre previstas para su correcta ejecución.

Es importante señalar que, en desarrollo de las obligaciones asumidas por el Municipio, se suscribió el Contrato Interadministrativo N° 170-CONV-005-2026 del 30 de enero de 2026 con la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural EDUR, cuyo objeto corresponde al "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA"

De igual manera, como resultado de dicho proceso la Empresa de Desarrollo Urbano Rural EDUR suscribió el 12 de mayo de 2026 el contrato de obra pública N.° COP-003-2026-CO, cuyo objeto es: "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL".

En este sentido, teniendo en cuenta que el convenio tiene un plazo de ejecución hasta el 10 de junio de 2026 y que dentro del término del convenio deben contemplarse los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación de los contratos derivados, se hace necesario ampliar el

plazo contractual, a efectos de permitir la ejecución efectiva de la obra, el seguimiento por parte de la supervisión e interventoría, la gestión de desembolsos, el cierre financiero y la liquidación correspondiente.

La prórroga solicitada no modifica el objeto del convenio y se orienta exclusivamente a asegurar que las actividades contratadas puedan ejecutarse de manera completa, técnica y administrativamente adecuada, evitando riesgos de incumplimiento derivados de la insuficiencia del plazo actualmente disponible frente a la fecha de suscripción del contrato de obra pública.

Así mismo, la solicitud se realiza en concordancia con los compromisos establecidos en la minuta, especialmente aquellos relacionados con el deber del Municipio de cumplir el objeto y alcance del convenio en la forma y tiempo pactados, adelantar los procesos contractuales derivados, informar oportunamente las modificaciones, prórrogas o cambios que deban surtirse y garantizar la actualización de las garantías contractuales cuando haya lugar.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz estudiar y aprobar la prórroga del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2545 de 2025, por el término de tres (3) meses y quince (15) días, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del proyecto, para lo cual se requiere un plazo de un (1) mes y quince (15) días destinado a la ejecución del contrato de obra pública, tiempo estimado para desarrollar las actividades previstas dentro del alcance contractual. Adicionalmente, se requiere un término de dos (2) meses para adelantar las actividades de recibo, verificación, cierre y liquidación del proyecto.

En consecuencia, se solicita que, de considerarlo procedente, se adelanten los trámites administrativos, jurídicos, técnicos y financieros necesarios para la suscripción del correspondiente documento modificatorio de prórroga, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para mantener vigente el convenio y sus garantías durante el nuevo término aprobado.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

HUGO ALFONSO JIMÉNEZ CUERVO
Alcalde Municipal
Municipio de El Carmen de Viboral

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Raul Alejandro Giraldo Quintero	Secretario de Deportes	
Ajustó	Julian Mauricio Londoño Betancur	Jefe de la Oficina Jurídica	
Aprobó	Raul Alejandro Giraldo Quintero	Secretario de Deportes	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2026010275652
Fecha Radicado: 2026-05-27 02:04:08.0
Número de anexos: 1

De:YULENNY RENTERIA ASPRILLA - yulenny.juridica@gmail.com
Para:gestiondocumental@antioquia.gov.co
Asunto:SOLICITUD DE RADICACION - PRORROGA CONVENIO CARMEN DE VIBORAL
Enviado el:26/05/2026 20:59

Buenas tardes,

En el presente, se solicita por favor radicar lasolicitudadjunta a nombre de la Dra. Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia, Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Atentamente
MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ----------
CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente . CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2026030579725
Fecha Radicado: 2026-06-01 16:05:30.0

Medellín, 01/06/2026

Señor
RAUL ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO
Secretario de Deportes y recreación
Municipio el Carmen de Viboral
Departamento de Antioquia
imdeporte@alcaldiaelcarmen.gov.co
profesionalinfraestructura@alcaldiaelcarmen.gov.co

Señor
HUGO ALFONSO JIMÉNEZ CUERVO
Alcalde Municipio El Carmen de Viboral
Departamento de Antioquia
alcaldia@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co

Asunto: Respuesta a solicitud de prórroga con radicado 2026010275652 del 27 de mayo de 2026 del Convenio Interadministrativo N°25AS122C2545 de 2025.

Cordial saludo,

En atención al oficio radicado N°2026010275652 27 de mayo de 2026, mediante el cual el Municipio de El Carmen de Viboral solicita prórroga del Convenio Interadministrativo N°25AS122C2545 de 2025 suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de El Carmen de Viboral, cuyo objeto es *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA",* me permito informar que, una vez revisada la solicitud y sus soportes por parte de la Dirección de Acceso a la Justicia y del equipo de apoyo a la supervisión del convenio, se considera procedente adelantar el estudio y trámite de la Modificación No. 01, en lo correspondiente a la prórroga del plazo por un término de tres (3) meses y quince (15) días adicionales distribuidos así: un (1) mes y quince (15) días destinado a la ejecución del contrato de obra pública, y dos (2) meses para adelantar los demás trámites administrativos.

Por consiguiente, se solicita al Municipio aportar la siguiente documentación necesaria para el trámite de la prórroga solicitada:

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030579725

2026030579725
Fecha Radicado: 2026-06-01 16:05:30.0

✓Copia de la Cedula del representante legal Municipio de El Carmen de Viboral
✓ Cronograma de activades y fujo de inversiones del convenio conforme al plazo solicitado para la prórroga
✓ Copia RUT
✓ Constancia de consulta contraloría general de la república actualizado (representante legal y persona jurídica)
✓ Constancia de consulta procuraduría general de la nación actualizado (representante legal y persona jurídica)
✓ Constancia de consultas policía nacional actualizado (antecedentes judiciales y medidas correctivas)
✓ Certificado registro de deudores alimentarios morosos actualizado – REDAM.
✓ Compromiso anticorrupción.
✓ Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia- paco.
✓ Declaración no lavada de activos, ni financiación del terrorismo.
✓ Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.
✓ Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses.
✓ Certificado inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad
✓ Certificado de pago aportes a la seguridad social integral y parafiscales actualizado.

Por lo anterior, se informa que el medio de comunicación oficial para la remisión información será a través de los siguientes correos electrónicos: gestiondocumental@antioquia.gov.co con copia a natalia.navarro@antioquia.gov.co yulenny.juridica@gmail.com

Agradezco su atención y quedamos atentos a la remisión de los soportes solicitados.

Cordialmente,

NATALIA NAVARRO E.

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Director Técnico
Dirección Acceso a la Justicia
Secretaría de Seguridad Justicia y Paz

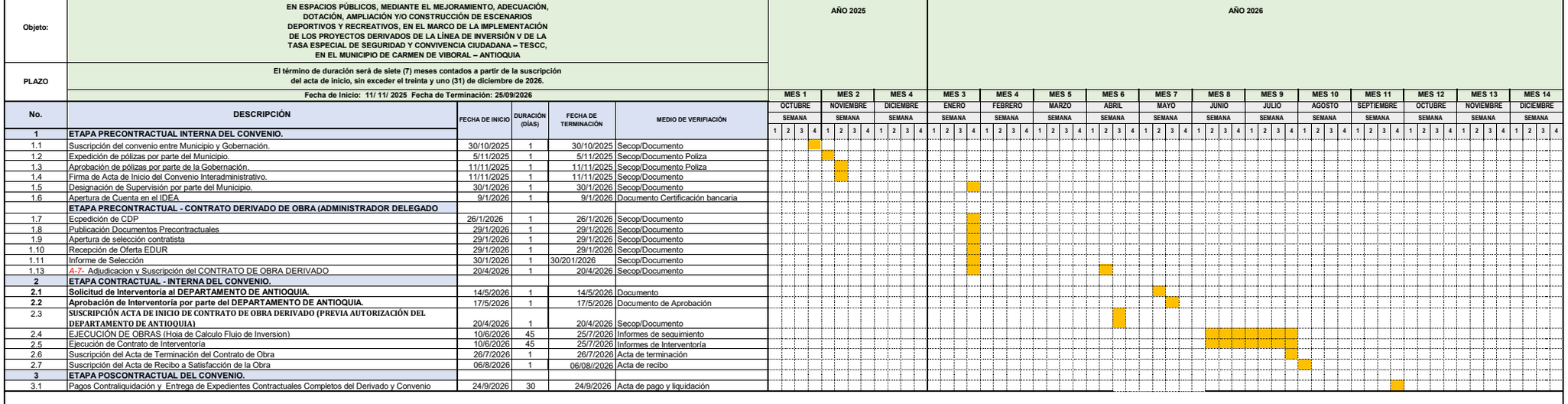
	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Yulenny Rentería Asprilla – Apoyo Jurídico a la Supervisión		28/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Documento Firmado Digitalmente: # 2026030579725

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTEADRMINISTRATIVO

Conveniante Ejecutor	**MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL- 890.982.616-9**
No. de Convenio	**25AS122C2545 DE 2025**
Objeto:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA**
PLAZO	**El término de duración será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.**
	Fecha de Inicio: 11/ 11/ 2025 Fecha de Terminación: 25/09/2026

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	DURACIÓN (DÍAS)	FECHA DE TERMINACIÓN	MEDIO DE VERIFIACIÓN
1	**ETAPA PRECONTRACTUAL INTERNA DEL CONVENIO.**				
1.1	Suscripción del convenio entre Municipio y Gobernación.	30/10/2025	1	30/10/2025	Secop/Documento
1.2	Expedición de pólizas por parte del Municipio.	5/11/2025	1	5/11/2025	Secop/Documento Poliza
1.3	Aprobación de pólizas por parte de la Gobernación.	11/11/2025	1	11/11/2025	Secop/Documento Poliza
1.4	Firma de Acta de Inicio del Convenio Interadministrativo.	11/11/2025	1	11/11/2025	Secop/Documento
1.5	Designación de Supervisión por parte del Municipio.	30/1/2026	1	30/1/2026	Secop/Documento
1.6	Apertura de Cuenta en el IDEA	9/1/2026	1	9/1/2026	Documento Certificación bancaria
	ETAPA PRECONTRACTUAL - CONTRATO DERIVADO DE OBRA (ADMINISTRADOR DELEGADO				
1.7	Ecpedición de CDP	26/1/2026	1	26/1/2026	Secop/Documento
1.8	Publicación Documentos Precontractuales	29/1/2026	1	29/1/2026	Secop/Documento
1.9	Apertura de selección contratista	29/1/2026	1	29/1/2026	Secop/Documento
1.10	Recepción de Oferta EDUR	29/1/2026	1	29/1/2026	Secop/Documento
1.11	Informe de Selección	30/1/2026	1	30/201/2026	Secop/Documento
1.13	A-7- Adjudicacion y Suscripción del CONTRATO DE OBRA DERIVADO	20/4/2026	1	20/4/2026	Secop/Documento
2	**ETAPA CONTRACTUAL - INTERNA DEL CONVENIO.**				
2.1	**Solicitud de Interventoria al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**	14/5/2026	1	14/5/2026	Documento
2.2	**Aprobación de Interventoria por parte del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**	17/5/2026	1	17/5/2026	Documento de Aprobación
2.3	**SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE OBRA DERIVADO (PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA)**	20/4/2026	1	20/4/2026	Secop/Documento
2.4	EJECUCIÓN DE OBRAS (Hoja de Calculo Fluio de Inversion)	10/6/2026	45	25/7/2026	Informes de seguimiento
2.5	Ejecución de Contrato de Interventoría	10/6/2026	45	25/7/2026	Informes de Interventoría
2.6	Suscripción del Acta de Terminación del Contrato de Obra	26/7/2026	1	26/7/2026	Acta de terminación
2.7	Suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción de la Obra	06/8/2026	1	06/08//2026	Acta de recibo
3	**ETAPA POSCONTRACTUAL DEL CONVENIO.**				
3.1	Pagos Contraliquidación y Entrega de Expedientes Contractuales Completos del Derivado y Convenio	24/9/2026	30	24/9/2026	Acta de pago y liquidación



Nota 1: El plazo estimado de ejecución de la obra es de un mes y quince días (1.5) meses. En caso de requerirse una prórroga, el contratista deberá solicitarla formalmente a la interventoría y al Departamento de Antioquia, adjuntando la justificación técnica, jurídica y financiera correspondiente, la cual será objeto de evaluación y aprobación por parte de la supervisión y ordenadores del gasto conforme a lo establecido en el convenio.

Nombres y Apellidos Raul Alejandro Giraldo Quintero
No. de Cédula 1.036.392.581
Cargo: SECRETARIO DE DEPORTES
MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL - NIT 890.982.616-9

NATALIA NAVARRO E

Vo.Bo. NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
CC. 1036931527
Cargo: Directora Acceso a la Justicia - SSJP

Vo.Bo.VICTOR AGUDELO
Ap. Tecnico SSJP

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO		NÚMERO	25AS122C2545 de 2025
CONVENIO	x	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/10/2025
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			25AS122C2545 / SECOP II
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
		C.C. / CE / NIT	890.982.616-9
VALOR [$]		INICIAL	La inversión de este proyecto tiene un valor total de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($108.334.492), para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
		VALOR ADICIONADO	N/A
		PORCENTAJE ADICIONADO	N/A
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	La inversión de este proyecto tiene un valor total de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($108.334.492), para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
PLAZO		INICIAL	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (03) meses. Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).

		INICIO	11/11/2025
		TERMINACIÓN INICIAL	10/06/2026
	PRÓRROGAS	N/A	
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		10/06/2026	

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	02	29/05/2026

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ÍTEM No. 1. SOLICITUD DE PRÓRROGA							
TIPO DE MODIFICACIÓN							
VALOR		PLAZO	X	CLÁUSULA O TEXTO		SUSPENSIÓN	
SOLICITUD	Se solicita prorrogar el término del convenio por tres (03) meses y quince (15) días calendarios más hasta el veinticinco (25) de septiembre de 2026.						

ÍTEM No. 2. Se solicita Modificar CLAUSULA QUINTA. PLAZO							
TIPO DE MODIFICACIÓN							
VALOR		PLAZO		CLÁUSULA O TEXTO	X	SUSPENSIÓN	
SOLICITUD	Modificar la CLAUSULA QUINTA. PLAZO del Convenio Interadministrativo No. de 2025, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de El Carmen de Viboral, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de tres (03) meses y quince (15) días calendarios, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio: **Cláusula por modificar:** *"CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.* *Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (03) meses.* *Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s)."* Por ende, la ***CLAUSULA QUINTA. PLAZO***, quedará así:						

	"CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de diez (10) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. ***Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de un (1) mes y (15) días.* ***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos."*

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ y el Municipio de El Carmen de Viboral fue suscrito el 30 de octubre de 2025 el Convenio interadministrativo N°25AS122C2545 DE 2025, cuyo objeto consiste en *"*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA*"*

El plazo inicial del convenio se pactó en siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, iniciando su ejecución el día 11 de noviembre de 2025, con fecha de terminación el día 10 de junio de 2026.

Dentro del componente estratégico del Plan de Desarrollo *"Por Antioquia Firme 2024-2027"*, se plantean Líneas Estratégicas, Componentes y Programas, que engloban la propuesta de inversión pública para satisfacer las necesidades del territorio y la población de Antioquia, en específico, las acciones de prevención y promoción, que buscan garantizar el desarrollo y bienestar de los habitantes del territorio antioqueño, en específico en tema de seguridad y convivencia como lo dispone la LÍNEA ESTRATÉGICA 1. *SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA, COMPONENTE* 1.3. *SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA,* PROGRAMA 1.3.4. *INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.*

El Plan de Desarrollo, establece una de las banderas denominadas *FIRMES POR LA SEGURIDAD*, el cual tiene como objetivo: Consolidar la presencia y control territorial en los barrios y veredas de Antioquia, para combatir y disuadir la criminalidad, generar tranquilidad a la población, promover la participación e incentivar la inversión privada.

Por consiguiente, es importante indicar que el convenio interadministrativo 25AS122C2545 DE 2025 suscrito entre el Departamento de Antioquia y el municipio de El Carmen de Viboral, es pieza clave e indispensable para lograr el mejoramiento del escenario deportivo en el municipio de El Carmen de Viboral, permitiendo la prevención situacional del delito, la prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; la convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

Aunado a lo anterior, mediante oficio con radicado N°2026010275652 de 2025 el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia prórrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No.

25AS122C2545 DE 2025, por un término de tres (03) meses y quince (15) días calendarios, el cual mediante respuesta al Municipio se informó que se adelantará estudio y trámite de la prórroga solicitada. Por consiguiente, en la solicitud de prórroga se manifestó que ésta se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del proyecto denominado “Adecuación camerinos y áreas comunes - Coliseo Municipal para la práctica deportiva en el municipio de El Car99men de Viboral, Antioquia”, el cual fue viabilizado en el marco del convenio y requiere el cumplimiento integral de las actividades técnicas, administrativas, financieras, contractuales y de cierre previstas para su correcta ejecución.

Indicando además que, en desarrollo de las obligaciones asumidas por el Municipio, se suscribió el Contrato Interadministrativo N° 170-CONV-005-2026 del 30 de enero de 2026 con la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural EDUR, cuyo objeto corresponde al “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA”.

De igual manera, que como resultado de dicho proceso informa el Municipio que la Empresa de Desarrollo Urbano Rural EDUR suscribió el 12 de mayo de 2026 el contrato de obra pública N.° COP-003-2026-CO, cuyo objeto es: “CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL”.

Por lo anterior, expone que, teniendo en cuenta que el convenio tiene un plazo de ejecución hasta el 10 de junio de 2026 y que dentro del término del convenio deben contemplarse los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y los trámites administrativos de los contratos derivados, se hace necesario ampliar el plazo contractual, a efectos de permitir la ejecución efectiva de la obra, el seguimiento por parte de la supervisión e interventoría, la gestión de desembolsos, el cierre financiero y trámites administrativos correspondientes.

Así mismo indica en la solicitud que esta se realiza en concordancia con los compromisos establecidos en la minuta, especialmente aquellos relacionados con el deber del Municipio de cumplir el objeto y alcance del convenio en la forma y tiempo pactados, adelantar los procesos contractuales derivados, informar oportunamente las modificaciones, prórrogas o cambios que deban surtirse y garantizar la actualización de las garantías contractuales cuando haya lugar.

Aunado a lo anterior, desde el Departamento de Antioquia se realizaron requerimientos en relación con los contratos derivados suscritos; requerimientos (oficio con radicado N°.2026030046541 de 2026, 2026030113951 de 2026, 2026030571872 de 2025) y reunión presencial realizada el día 19 de marzo de 2026, de los cuales el Municipio ha venido adelantando las subsanaciones de los documentos contractuales necesarios para proceder con la activación de la interventoría correspondiente y así dar inicio al contrato derivado de obra.

De igual forma, el Municipio informó que se encontraba en la capacidad de ejecutar el proyecto en un (1) mes y quince (15) días. Así mismo, una vez adjudicado el contrato de obra y remitida la información al departamento, se evidenció que éste presentó inconsistencias frente a las obligaciones establecidas en

el convenio, por lo que es indispensable que tanto contrato de obra como el contrato interadministrativo se encuentren en congruencia con las estipulaciones del convenio interadministrativo.

Es así, como la ampliación del plazo solicitada por el Municipio permitirá culminar satisfactoriamente las actividades previstas, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, para la correcta ejecución de los recursos públicos y la salvaguarda de los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia.

Por lo anterior, desde la Supervisión del convenio se informa que la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2545 DE 2025 se encuentra debidamente justificada desde los componentes técnico, jurídico y financiero, teniendo en cuenta que el municipio adelantó la contratación de los contratos derivados, no obstante, estos presentaron inconsistencias frente a las obligaciones establecidas en el convenio como lo son la forma de pago, estampillas a favor del Departamento, rendimientos financieros, así como la necesidad de aportar los presupuesto, APU, cronogramas y propuesta del contrato derivado de obra, de los cuales el conveniente ha venido subsanado las observaciones realizadas. En consecuencia, es necesario que los contratos derivados se encuentren en congruencia conforme a lo pactado en el Convenio Interadministrativo con el fin de otorgar el visto bueno y remisión a la interventoría para la respectiva viabilidad. Anotando que el Municipio a la fecha se encuentra subsanando los contratos derivados conforme a las recomendaciones realizadas en los requerimientos.

Por consiguiente, para continuar con el trámite de activación formal de la Interventoría, y dado que el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo N°170-CONV-005-2026 del 30 de enero de 2026 con la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural EDUR y esta a su vez suscribió el contrato N°COP-003-2026-CO con la empresa CONSTRUCTORA MASTER ORIENTE SAS suscrito el 12 de mayo acogiéndose a las estipulaciones pactadas en el convenio 25AS122C2545 DE 2025, lo cual ha implicado tiempos administrativos adicionales, siendo éstas, causas no previstas ni imputables al departamento ni al Municipio.

Es de anotar que esta situación ha ocasionado retrasos en el proceso para el trámite de autorización y activación de la interventoría, toda vez que, hasta tanto no se subsane las observaciones y recomendaciones formuladas, no es posible emitir visto bueno y el aval para el inicio del contrato derivado de obra.

Por consiguiente, la prórroga solicitada del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2545 DE 2025 se hace necesaria y se encuentra debidamente justificada, en la medida en que permite garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución de las obras proyectadas. Lo anterior, con el fin de que, una vez se autorice la activación de la interventoría y se suscriba el acta de inicio debidamente firmada por la interventoría, el municipio disponga del plazo solicitado para la ejecución contractual, asegurando el desarrollo de las obras bajo las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas y la culminación satisfactoria de las obligaciones pactadas en el convenio.

La prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio, la cual no modifica ni altera las especificaciones técnicas iniciales pactadas en el convenio interadministrativo, así mismo, no modifica el presupuesto inicial ni se realiza reconocimiento económico adicional al municipio, no genera costos administrativos adicionales desde la supervisión, así mismo no conlleva mayores costos de interventoría, cualquier costo adicional, incluyendo la ampliación de las pólizas deberá ser asumido por el Municipio de El Carmen de Viboral.

Una vez revisado el expediente contractual y la correspondiente solicitud de prórroga realizada por parte del Municipio de El Carmen de Viboral, se concluye que la prórroga solicitada responde a circunstancias debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2545 de 2025, sin afectar su objeto, sin desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas y sin afectación económica adicional para las partes. Desde la Supervisión del convenio se informa que la solicitud de prórroga es conveniente y procedente, permitiendo asegurar la adecuada ejecución de las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pactados, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

El contrato suscrito para realizar la interventoría de la obra se encuentra activo, y con cobertura que se extiende al nuevo plazo solicitado, por lo que no se requiere modificación contractual adicional para garantizar la continuidad del convenio. En cuanto a las garantías, las pólizas vigentes serán actualizadas por parte del municipio en su vigencia para cubrir el período solicitado a prorrogarse.

Respecto al cierre y liquidación del convenio, la prórroga solicitada no altera el objeto ni el alcance del convenio, por lo que no se anticipan dificultades técnicas o jurídicas en dichos procesos.

En materia financiera, la prórroga no implica reconocimiento económico adicional ni modificación del valor del convenio, los costos administrativos están incorporados en la operación ordinaria del Municipio y no se generan nuevas obligaciones presupuestales.

De igual manera, dentro del plazo a prorrogarse, el municipio realizará la fase de los trámites administrativos para la liquidación de los contratos derivados, etapa necesaria para el cierre administrativo, técnico, jurídico y financiero de las actuaciones contractuales, así como para la consolidación final del convenio en debida forma.

Así mismo, se solicita modificación de la clausula Quinta, en relación con el plazo de ejecución del proyecto parágrafo 1, y el parágrafo 2 en relación con los trámites administrativos para la liquidación.

Dado lo anterior, se solicita prorrogar el término del convenio por adicionales tres (03) meses y quince (15) días calendarios y modificación de la clausula quinta la cual quedará así:

“CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de diez (10) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

***Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de un (1) mes y (15) días.*

***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos.”*

Las demás estipulaciones consagradas en la cláusula quinta continuarán sin modificación y conforme a lo pactado en el convenio interadministrativo.

Aunado a lo anterior, y de acuerdo con el contenido del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado cuando las condiciones de la prestación así lo exijan, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relacionado con los principios de planeación, economía, responsabilidad y equilibrio contractual, las

entidades estatales deben garantizar que el contratista cuente con las condiciones reales y efectivas para la ejecución del objeto contratado dentro del plazo pactado.

Con ocasión de la solicitud de prórroga del convenio, la supervisión realizó revisión de los riesgos de la matriz iniciales, sin que se identificaran riesgos nuevos o residuales que justifiquen una actualización formal de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, la supervisión continuará realizando seguimiento periódico a los factores de riesgo que lleguen a ser identificados hasta la liquidación y el cierre del convenio suscrito con el Municipio de El Carmen de Viboral

Con la presente modificación, el conveniante ejecutor deberá realizar ajustes a las garantías del contrato conforme a la ampliación solicitada.

4. ANEXOS

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos:

✓ Acta PreCIC
✓ Acta PreCOS
✓ Solicitud de Modificación enviada por el Municipio de El Carmen de Viboral con radicado Nro. 2026010275652 de 2025
✓ Respuesta por parte del Departamento de Antioquia
✓ Informe de seguimiento a la contratación N°2
✓ Copia de la Cedula del representante legal Municipio de El Carmen de Viboral
✓ Cronograma de actividades
✓ Copia RUT.
✓ Constancia de consulta contraloría general de la república (representante legal y persona jurídica).
✓ Constancia de consulta procuraduría general de la nación (representante legal y persona jurídica)
✓ Constancia de consultas policía nacional (antecedentes judiciales y medidas correctivas).
✓ Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.
✓ Compromiso anticorrupción.
✓ Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia- paco.
✓ Declaración no lavada de activos, ni financiación del terrorismo.
✓ Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.
✓ Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses.
✓ Certificado inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad
✓ Certificado de pago aportes a la seguridad social integral y parafiscales.
✓ Fotocopia cédula, certificado vigente junta central de contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal.

5. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍA / PÓLIZA No.	530 - 47 – 994000041644 / Aseguradora Solidaria de Colombia
No. ANEXO	1

TIPO DE AMPARO	**AMPAROS**	%	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento	10	$10.833.494.20
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5	$5.416.747.10
PÓLIZA RCE	N/A		
TIPO DE MODIFICACIÓN	Prórroga y modificación de clausula		

Para constancia, se firma la presente justificación el 01 de junio de 2026.

NATALIA NAVARRO E.

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Supervisor del Convenio
Directora de Acceso a la Justicia.
Departamento de Antioquia.

Alexander Botero A

ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.

YULENNY RENTERIA ASPRILLA
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.

VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA
Apoyo Técnico
Departamento de Antioquia.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** **REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN**	Código: FO-M1-P1-007 Versión: 03 Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: 08 de Abril de 2026 **Vigente hasta: 07 de Julio de 2026**

Nota: una vez vencida la vigencia de este certificado. el proyecto no debe ser financiado con recursos públicos de inversión, sólo puede tener asignación presupuestal cuando sea renovado. Art. 13 Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza 28 de Agosto 31 de 2017

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre MGA	Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia

Nombre corto:	Infraestructura Fonset		
BPIN/BPID:	2024003050118	**Elemento PEP:**	22-0413
Entidad Responsable:	SRIA SEGURIDAD Y JUSTICIA		
Sector:	O TERRITORIAL	**Estado:**	Registrado Actualizado
Serv. público formulador:	ANTONIO JOSE SALAZAR	**Teléfono:**	3838301

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo:	POR ANTIOQUIA FIRME
Programa:	1.0.3.0.4 - Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Etapa	Fuente	2024	2025	2026	2027	Otros	Total
	Departamentos Antioquia Propios	29.483.178.939	4.874.663.603	12.186.659.008	12.186.659.008	0	58.731.160.558
	Subtotal	29.483.178.939	4.874.663.603	12.186.659.008	12.186.659.008	0	58.731.160.558
Totales		29.483.178.939	4.874.663.603	12.186.659.008	12.186.659.008	0	58.731.160.558

Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Número de certificado: 242200007445

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.117.066**

JIMENEZ CUERVO

APELLIDOS

HUGO ALFONSO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-JUN-1980**

CARMEN DE VIBORAL
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79	**AB+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-AGO-1998 CARMEN DE VIBORAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-0108200-00790735-M-0071117066-20160219 **0048**489354A 2 44600094

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:53:05 PM horas del 06/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **71117066**
Apellidos y Nombres: **JIMENEZ CUERVO HUGO ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de mayo de 2026, a las 13:50:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71117066
Código de Verificación	711170662605061350 28

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de mayo de 2026, a las 14:22:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909826169
Código de Verificación	8909826169260506142242

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/05/2026 01:54:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71117066** y Nombre: **HUGO ALFONSO JIMENEZ CUERVO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139648007** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295429799

PIB
13:51:55

Bogotá DC, 06 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUGO ALFONSO JIMENEZ CUERVO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71117066:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

El Carmen de Viboral, 05 de mayo de 2026

EL ALCALDE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el Municipio de El Carmen de Viboral identificado con NIT 890.982.616-9, se encuentra a PAZ Y SALVO en los últimos seis meses, por concepto de pagos de aportes a la EPS, al fondo de pensiones, ARL y parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

HUGO ALFONSO JIMENEZ CUERVO
Alcalde Municipal

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ana Carolina Arcila Arboleda	Profesional Universitaria	
Revisó y Ajustó	Julián Mauricio Londoño Betancur	Jefe de oficina Jurídica	
Aprobó	Omar Alberto Alzate Castañeda	Secretario de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295433678

PIB
14:23:53

Bogotá DC, 06 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO CARMEN DE VIBORAL identificado(a) con NIT número 8909826169:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

HUGO ALFONSO JIMENEZ CUERVO, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y del departamento de Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 06 días del mes del mayo de 2026.

[Firma]
Nombre: HUGO ALFONSO JIMENEZ CUERVO
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL EL CARMEN DE VIBORAL
Documento de Identidad: 71117066

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:19:34 horas del 06/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71117066,** Apellidos y Nombres **JIMENEZ CUERVO HUGO ALFONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL**, con NIT **890982616-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Asunto: Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

Yo HUGO ALFONSO JIMENEZ CUERVO identificado con cédula de ciudadanía No. 71117066, actuando como Representante Legal de Administración municipal de El Carmen de Viboral, en mi calidad de Alcalde, declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 06 días del mes de mayo del 2026.

Cordialmente,

[Firma]
Nombre: HUGO ALFONSO JIMENEZ CUERVO
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL EL CARMEN DE VIBORAL
Documento de Identidad: 71117066

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 06 días del mes de mayo del 2026.

[Firma]
Nombre: HUGO ALFONSO JIMENEZ CUERVO
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL EL CARMEN DE VIBORAL
Documento de Identidad: 71117066

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

HUGO ALFONSO JIMENEZ CUERVO sus accionistas o socios y/o administradores miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces manifestamos bajo la gravedad de juramento que:

a. No Estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
b. No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 06 días del mes de mayo del 2026.
.

[Firma]
Nombre: HUGO ALFONSO JIMENEZ CUERVO
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL EL CARMEN DE VIBORAL
Documento de Identidad: 71117066

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71117066 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/04/2026 05:06 PM

Código Verificación: **QA61T4Y32Z**

Válida hasta: **08/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



Nueva Búsqueda

- (•) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

Soy humano — hCaptcha — Privacidad - Condiciones

890982616

Nombre de persona o empresa
MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL

Nit / C.C.:
890982616

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0

- 0 Sanciones disciplinarias
- 0 Multas y sanciones contractuales
- 0 Responsabilidades fiscales

Encuesta de satisfacción

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14987674558

(415)7707212489984(8020) 000001498767455 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 1 1 7 0 6 6	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 1 1 7 0 6 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	El Carmen de Viboral 1 4 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JIMENEZ	CUERVO	HUGO	ALFONSO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
MERCADO SAN LUCAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	El Carmen de Viboral 1 4 8

41. Dirección principal: CR 27 34 29

42. Correo electrónico: hajimene@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 4 0 3 0	5 4 3 3 9 8 4	3 2 0 6 8 2 6 7 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 2 0 3 1 2	4 7 1 1	2 0 1 6 0 8 0 1		4 7 5 2	5 3 1 0	2 2 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-03-04 / 02:17:32PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JIMENEZ CUERVO HUGO ALFONSO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14971038811

(415)7707212489984(8020) 000001497103881 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 2 6 1 6	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO CARMEN DE VIBORAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	El Carmen de Viboral 1 4 8

41. Dirección principal
CL 31 30 06

42. Correo electrónico alcaldiaelcarmendeviboral@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 5 4 3 2 0 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 1 3 0 1 1 4	6 8 1 0	2 0 1 3 0 1 1 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 4	4	2	4	8	5	2																

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ASPRILLA LOPEZ LUIS CARLOS

985. Cargo Analista IV

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971038811

(415)7707212489984(8020) **000001497103881 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 2 6 1 6	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	1	
73. Fecha	1 8 5 5 0 9 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 5 5 0 9 1 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	1 4 8	

Vigencia

80. Desde	1 8 5 5 0 9 1 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 5 1 0 0 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14971038811

(415)7707212489984(8020) **000001497103881 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 2 6 1 6	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 1 1 7 0 6 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JIMENEZ	CUERVO	HUGO	ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

NOTA CONTABLE 00000000002197124

2026 04 29

MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL 890.982.616
29020191 VALOR NO GRAVADO 16.250.174,00
BASE RETENCION DE IMPUESTOS 16.250.174,00
SUBTOTAL 16.250.174,00
29020191 CTA PTE CON DEDUCCIONES 16.250.174,00

NOTA CONTABLE 00000000002197124

2026 04 29

MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL 890.982.616
29020191 VALOR NO GRAVADO 16.250.174,00
BASE RETENCION DE IMPUESTOS 16.250.174,00
SUBTOTAL 16.250.174,00
29020191 CTA PTE CON DEDUCCIONES 16.250.174,00

MOVIMIENTO

CONVENIO 10000946

VERIFICADA 28 DE ABRIL DE 2026

DORARA

NOTA CONTABLE 2197123 2026 04 29

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 890900286-0

PAGOS POR CONVENIO

00000000100016097

VALOR OPERACION 16,250,174.00

VALOR TOTAL 16,250,174.00

DIECISEIS*MILLONES*DOSCIENTOS*CINCUENTA*MIL***
CIENTO*SETENTA*Y*CUATRO*PESOS*M/CTE.**********

MOVIMIENTO

CONVENIO 10000946

VERIFICADA 28 DE ABRIL DE 2026

DORARA

NOTA CONTABLE 2197138 2026 04 29

MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL 890982616-9

CONV NC POR TRASLADO FE

PAGO 15% CTO 25AAS122C2545 00000000200001548

VALOR OPERACION 16,250,174.00

VALOR TOTAL 16,250,174.00

DIECISEIS*MILLONES*DOSCIENTOS*CINCUENTA*MIL***

CIENTO*SETENTA*Y*CUATRO*PESOS*M/CTE.**********

Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA
Radicado: CR2026003026
28-04-2026 15:10:39
Radicador: MARIA ELENA MARIN JIMENEZ
2026030104735
Fecha Radicado: 2026-04-28 11:31:37.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Medellín, 28/04/2026

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELAEZ
Director de Convenios y Cooperación
Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA
admindocumental@idea.gov.co, dorara@idea.gov.co

Asunto: Solicitud desembolso cuenta de cobro N°1 al convenio N°25AS122C2545 de 2025, suscrito con el **municipio de Carmen de Viboral** - Cuenta N°100016097 – Convivencia: Placas Polideportivas del Convenio N°4600018028 – IDEA 0116 de 2025- SIIF 10000946 Acta de Incorporación N°1 al Convenio Interadministrativo Marco N°25AS122C2128 de 2025 – TESCC. Convenio Municipios de Antioquia.

Respetado Director, reciba un cordial saludo.

Conforme el Convenio Interadministrativo de Asociación N°4600018028 – IDEA 0116 de 2025, SIIF 10000946 suscrito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento y el IDEA, cuyo objeto es: *"Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 – cuyo objeto es "Convenio interadministrativo de asociación marco con el propósito de aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos destinados a la implementación de los proyectos de las líneas de inversión de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC, impuesta en el Departamento de Antioquia mediante la Ordenanza N°50 del 17 de diciembre de 2024"*, denominada ACTA DE INCORPORACIÓN N°1 del FONDO IV, la Secretaría suscribió **convenio N°25AS122C2545 con el municipio de Carmen de Viboral**, cuyo objeto es: "Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la línea de inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el Municipio De Carmen de Viboral - Antioquia" por un valor total de **$108.334.492,** amparados en:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15%
vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1
Reserva: 1000234781
Convenio: 10000946
Encargo: 10000007215
Valor: **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCIENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($16.250.174)**
Beneficiario: Municipio de Carmen de Viboral
NIT: 890.982.616-9

2. Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85%
vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2
Reserva: 1000234756
Convenio: 10000985
Encargo: 10000007393
Valor: NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($ 92.084.318)

Copia Generada Por: DORA DE LAS MERCEDES RESTREPO ARBOLEDA
Fecha: 28-04-2026 10:23:53

Documento Firmado Digitalmente: # 2026030104735

Radicado: CR2026003026
28-04-2026 15:10:39
Radicador: MARIA ELENA MARIN JIMENEZ
2026030104735
Fecha Radicado: 2026-04-28 11:31:37.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos para el primer desembolso, respetuosamente solicitamos realizar el desembolso por el 15% vigencia 2025, de la reserva N°1000234781 la cuenta de Convivencia: Placas Polideportivas, así:

Convenio/ Fondo especial	Encargo financiero	Labor / Reserva	N° Cuenta Fondo	Proveedor	Cuenta de cobro	Valor ($)
10000946	10000007215	1000234781	100016097	MUNICIPIO DE CARMEN DE VIBORAL	N°1	$16.250.174

SEGÚN LA CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente Convenio, con el fin de implementar el proyecto denominado *"ADECUACIÓN CAMERINOS Y ÁREAS COMUNES - COLISEO MUNICIPAL PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA"* El número de la cuenta bancaria será reportado por el municipio en el documento suscrito por la entidad, acompañado de la certificación del IDEA en el cual se conste la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros.

El DEPARTAMENTO realizará cuatro desembolsos, así:

- ✓ **UN PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos:
- ✓ A. Suscripción del acta de inicio del convenio.
- ✓ B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio.
- ✓ C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio
- ✓ D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- ✓ E. Cuenta de cobro.
- ✓ F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia.
- ✓ G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida.
- ✓ H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio.

NOTA: Se deben desembolsar a la **Cuenta ahorros N°200001548** aperturada en el IDEA a nombre de MUNICIPIO DE CARMEN DE VIBORAL con NIT: 890.982.616-9 denominada *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°25AS122C2454"*, la cual cuenta con supervisión externa, es decir con supervisión compartida con la Secretaría.

Para realizar el desembolso N°1 Adjuntamos los siguientes documentos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso:

Copia Generada Por: DORA DE LAS MERCEDES RESTREPO ARBOLEDA
Fecha: 28-04-2026 10:23:53

Documento Firmado Digitalmente: # 2026030104735

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- Convenio interadministrativo, Acta de inicio y designación de supervisión
- Cronograma y plan de inversión
- Decreto incorporación de recursos
- Informe de seguimiento a la contratación estatal N°1
- Acreditación de paz y salvo de seguridad social integral y documentos del contador
- Cuenta de Cobro N°1
- Certificación bancaria IDEA
- Cédula del representante legal y RUT municipio.

Quedamos atentos a la generación del pago y que nos sean enviados tanto los **soportes de las notas contables como el certificado de transferencia bancario**, para que los equipos supervisores puedan realizar el seguimiento respectivo.

Cualquier inquietud adicional estaremos atentos, a través de las servidoras Natalia Navarro Echeverri – Directora de Acceso a la Justicia – Supervisora Convenio Marco N°25AS122C2128 y Acta de Incorporación N°4600018028 natalia.navarro@antioquia.gov.co y Luz Dary Giraldo Vélez, contratista de apoyo a la gestión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz fondosespeciales.seguridad@antioquia.gov.co

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MARTINEZ GUZMAN
Brigadier General (R)
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia 2024-2027

Copia: Jemay Ricardo Upegui Echeverry, Profesional Universitario – Dirección Contabilidad

Proyectó	**Nombre:** Jessica Martínez Ríos **Cargo:** Contratista de apoyo a la gestión	**Firma:**	**Fecha:** 24/04/2026
Revisó y ajustó:	**Nombre:** Luz Dary Giraldo Vélez **Cargo:** Profesional Especializada - Contratista de Apoyo a la Supervisión Contable Administrativa-Financiera	**Firma:**	**Fecha:** 24/04/2026
Aprobó:	**Nombre:** Natalia Navarro Echeverri **Cargo:** Directora Acceso a la Justicia – Supervisora Coordinadora Convenio Marco y Acta de Incorporación N°1 4600018028	**Firma:** NATALIA NAVARRO E	**Fecha:** 24/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Copia Generada Por: DORA DE LAS MERCEDES RESTREPO ARBOLEDA
Fecha: 29-04-2026 10:23:53

Documento Firmado Digitalmente: # 2026030104735

Antioquia- El Carmen de Viboral, 13 de abril de 2026

CUENTA DE COBRO 1
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
NIT: 890.900.286-0
DEBE A: MUNICIPIO DE CARMEN DE VIBORAL
NIT: 890.982.616-9

La suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 16.250.174) por concepto del pago del 15% establecido en la Cláusula Octava - Forma de Pago del Convenio interadministrativo N.º 25AS122C2545 de 2025, "Promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC, en el Municipio de El Carmen de Viboral - Antioquia".

El cual debe ser consignado en la siguiente cuenta bancaria:

- Cuenta No.: 00000000200001548
- Titular: Municipio de El Carmen de Viboral
- NIT: 890982616
- Tipo de cuenta: Ahorros
- Entidad bancaria: IDEA

Atentamente,

HUGO JIMENEZ CUERVO
Alcalde Municipal
El Carmen de Viboral

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Santiago Barrera	Profesional Universitario	
Revisó y Ajustó	Juan Jose Moreno Soto	Secretario de Infraestructura	
Aprobó	Raul Alejandro Giraldo Quintero	Secretario de Deportes	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Copia Generada Por: DORA DE LAS MERCEDES RESTREPO ARBOLEDA
Fecha: 20-04-2026 10:24:11

IDEA
Instituto para el Desarrollo de Antioquia

Medellin, Thursday, April 9, 2026

Señores
A quien pueda interesar

EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA
CERTIFICA:

Se permite informar que el MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, identificado con NIT 890982616, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Instituto el siguiente producto:

Nombre Producto	Numero Producto	Estado	Fecha Apertura
CONVENIO INTERADMINIS N° 25AS122C2545 DE 2025	00000000200001548	ACTIVA	2026/01/09

*Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con los teléfonos (4) 3 54 77 00 extensiones 253 – 124 – 195.

MARIA TERESA CARDONA RUIZ
GERENTE COMERCIAL Y DE FOMENTO

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución IDEA no. 0602 de 2017, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Copia Generada Por: DORA DE LAS MERCEDES RESTREPO ARBOLEDA
Fecha: 20-04-2026 10:24:11